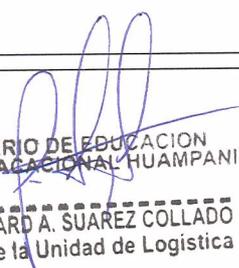
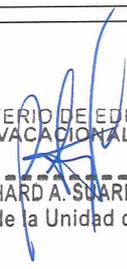


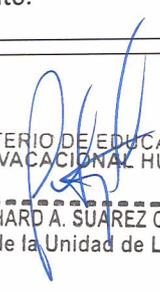
Anexo N°2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	001-2023-CP-01-CVH/OEC		
		Fecha	03/03/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI		
		RUC	20155140942		
		Dirección	CAR.CENTRAL KM. 24.5 CHOSICA (ALT. MERCADO DE CHACLACAYO) LIMA - LIMA - LURIGANCHO		
		Teléfono(s)	--- --- ---		
		Correo electrónico	MESADEPARTES@HUAMPANI.GOB.PE		
		Persona de contacto	ABOG. RICHARD A. SUAREZ COLLADO		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	GIAN BUSINESS ZONE EIRL		
		RUC	20549195815		
		Dirección	Calle la Prosperidad N° 439 Urb. Pro 5to, Los Olivos – Lima		
		Teléfono(s)	984487403		
		Correo electrónico	gianbusinesszone@hotmail.com		
		Representante o persona de contacto	JUAN JOSE AGUILAR SANCHEZ		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICION DE LENCERIA HOTELERA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta, Especificaciones Técnicas, formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<p align="center">  MINISTERIO DE EDUCACION CENTRO VACACIONAL HUAMPANI ----- Abg. RICHARD A. SUAREZ COLLADO Jefe (e) de la Unidad de Logística </p>				
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

Anexo N°2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	002-2023-CP-01-CVH/OEC		
		Fecha	03/03/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI		
		RUC	20155140942		
		Dirección	CAR.CENTRAL KM. 24.5 CHOSICA (ALT. MERCADO DE CHACLACAYO) LIMA - LIMA - LURIGANCHO		
		Teléfono(s)	--- --- ---		
		Correo electrónico	MESADEPARTES@HUAMPANI.GOB.PE		
		Persona de contacto	ABOG. RICHARD A. SUAREZ COLLADO		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	ALNIER EIRL		
		RUC	20510457421		
		Dirección	CALLE LAS NUECES NRO 125 urb. Naranjal _ SMP - lima		
		Teléfono(s)	940316991		
		Correo electrónico	alnier_eirl01@hotmail.com		
		Representante o persona de contacto	KATHERIN K. SANTILLAN SANCHEZ		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICION DE LENCERIA HOTELERA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta, Especificaciones Técnicas, formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<p align="center">  MINISTERIO DE EDUCACION CENTRO VACACIONAL HUAMPANI ----- Abg. RICHARD A. SUAREZ COLLADO Jefe (e) de la Unidad de Logística </p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

Anexo N°2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	003-2023-CP-01-CVH/OEC		
		Fecha	03/03/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI		
		RUC	20155140942		
		Dirección	CAR.CENTRAL KM. 24.5 CHOSICA (ALT. MERCADO DE CHACLACAYO) LIMA - LIMA - LURIGANCHO		
		Teléfono(s)	--- --- ---		
		Correo electrónico	MESADEPARTES@HUAMPANI.GOB.PE		
		Persona de contacto	ABOG. RICHARD A. SUAREZ COLLADO		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	DIEGO ADHEMIR IVAN PEREZ CASTRO		
		RUC	10475839311		
		Dirección	URB SANTA ANA MZ I LT 39 -LOS OLIVOS		
		Teléfono(s)	971930337		
		Correo electrónico	diegoadhemirperezc@hotmail.com		
		Representante o persona de contacto	DIEGO ADHEMIR IVAN PEREZ CASTRO		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	"ADQUISICION DE LENCERIA HOTELERA PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Términos de referencia
5	Información complementaria				
	Se adjunta, Especificaciones Técnicas, formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<p style="text-align: center;">  MINISTERIO DE EDUCACION CENTRO VACACIONAL HUAMPANI ----- Abg. RICHARD A. SUAREZ COLLADO Jefe (e) de la Unidad de Logística </p>				
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					



PER
U

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Sub Gerencia de Alojamiento,
Convenciones y esparcimiento

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Lencería hotelera para el servicio de Housekeeping del Centro Vacacional Huampani

II. AREA USUARIA

El Centro Vacacional Huampaní, institución encargada de promover el desarrollo cultural y deporte a nivel nacional, brindan el servicio de alojamiento y alimentos a los usuarios internos y externos, en tal sentido la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, es la unidad orgánica de tercer nivel, responsable de ejecutar las acciones correspondientes de los procesos misionales de gestión hotelera y esparcimiento y el de Gestión de Operaciones del CVH, la cual tiene dentro de sus funciones "Brindar un servicio hotelero de calidad a los clientes".

III. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

El presente requerimiento busca la adquisición de lencería hotelera para la atención al público, ya que nuestra finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos deportivos.

IV. ACTIVIDAD POI

De acuerdo a lo establecido en el PEI ampliado 2019-2026, en su OEI.01 "Mejorar los servicios de hotelería; convenciones y esparcimiento que se brindan a la población en general", en su AEI.01.04 - "Servicio hotelero según estándar de tres estrellas; implementado para los usuarios", Actividad Operativa: Atención del Servicio de Housekeeping, del POI 2023.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca la adquisición de lencería hotelera para la atención al público, ya que nuestra finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, evento cultural y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

5.1. Descripción del Bien:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	SABANA DE BRAMANTE 1 PLAZA	UNIDAD	1000
2	SABANA DE BRAMANTE 2 PLAZAS	UNIDAD	50
3	FUNDA PARA ALMOHADA DE BRAMANTE	UNIDAD	1000

5.2. Característica técnica del jabón y Composición:

ITEM PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS



PER
U

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Sub Gerencia de Alojamiento,
Convenciones y esparcimiento

SABANA DE BRAMANTE 1 PLAZA	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Medidas: 1m.50 cm de ancho x 2m.50cm de largo• S/ Elástico• Color: Maíz• Composición: 65% poliestér-35% algodón• Tela: bramante
SABANA DE BRAMANTE 2 PLAZAS	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Medidas: 1m.72 cm de ancho x 2m.40cm de largo• S/ Elástico• Color: Maíz• Composición: 65% poliestér-35% algodón.• Tela: bramante
FUNDA PARA ALMOHADA DE BRAMANTE	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Modelo: Standar• Medidas: 50cm de ancho x 70 cm de largo.• Color: blanco• Composición: 65% poliestér-35% algodón• Tela: bramante tipo Estandad

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

VIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, INSTALACION O PUESTA EN MARCHA

No Aplica

IX. GARANTIA COMERCIAL

- Alcance de la garantía: No Aplica
- Condiciones de la garantía: No Aplica
- Periodo de garantía: No Aplica
- Inicio de cómputo del periodo de garantía: No Aplica

X. MUESTRAS

El proveedor deberá traer una muestra del bien para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

XI. TRANSPORTE

El contratista es responsable del traslado hasta los almacenes de la Entidad, sito en Carretera Central Km 24.5 (alt. Mcdo Chaclacayo) Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima.

En caso de ingresar con vehículos presentarán a garita de control los documentos de Ley (SOAT vigente, licencia de conducir vigente, revisión técnica vigente y tarjeta de propiedad). El contratista tendrá en cuenta que, al momento de traer la mercadería, contar con un vehículo adecuado para el transporte, teniendo como medida referencial las del puente de ingreso a la entidad, 2.80 metros de ancho y 3.00 metros de alto, peso menor a 15 toneladas, a esto le añadimos la luz del puente que es 66.00 metros de largo.

XII. SEGUROS:

No Aplica

XIII. PRESTACIONES ACCESORIAS:

- Mantenimiento preventivo: No aplica
- Soporte técnico: No aplica
- Capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad: No aplica





PER
U

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Sub Gerencia de Alojamiento,
Convenciones y esparcimiento

XIV. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y/o Jurídica
- RUC vigente y activo
- RNP vigente y activo
- Experiencia en el rubro acreditar con una contratación en el sector público y/o privado, los cuales serán acreditados mediante copia simple contratos y/o orden de compra con su respectiva conformidad y/o facturas con su respectiva cancelación.

XV. LUGAR DE ENTREGA:

La recepción se efectuará en el Almacén Central del Centro Vacacional de Huampaní, sito en la Carretera Central Km 24.5 (alt. Mcdo Chaclacayo) Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y los sábados a partir de las 8:00 a 12:00 horas.

El Centro Vacacional de Huampaní no está obligado a recibir los productos fuera de los días, lugar y horario de entrega señalados.

XVI. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de entrega de hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XVII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Suma alzada: No Aplica
- Precios unitarios: No Aplica

XVIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No Aplica

XIX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de la conformidad correspondiente de la entrega del bien, según orden de compra.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad técnica y de recepción del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

XX. CONFORMIDAD

La recepción de los bienes será realizada en el (almacén central de la entidad y/o aquella que el área de Almacén determine (previa coordinación). La conformidad técnica de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, será otorgada por la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y esparcimiento, previo informe del Servicio de Housekeeping.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho





PER
U

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Sub Gerencia de Alojamiento,
Convenciones y esparcimiento

(8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XXI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XXII. OTRAS PENALIDADES

El proveedor deberá cumplir la Ley 29783, DS-005-2012-TR y el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI** aprobado por **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2018-CVH-GG** el cual lo puede descargar de portal de transparencia de la entidad en el siguiente link: <https://transparencia.huampani.gob.pe/resolucion/RESOLUCIONES-2018-GG/04-ABRIL/resolucion-016-2018-CVH-GG.pdf.4>, y en caso de incumplimiento se aplicará de acuerdo al siguiente cuadro:

PENALIDAD MUY GRAVE	APLICACIÓN
Agredir verbalmente al supervisor, coordinadores en general, jefe y miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.5 % de una UIT por ocurrencia.
Obstaculizar o impedir la labor del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.5 % de una UIT por ocurrencia.
Que algún trabajador desarrolle sus labores en estado de haber consumido drogas, licor y/o cualquier otro estupefaciente	0.5 % de una UIT por día ocurrencia.
Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la	0.5 % de una UIT por



PER
U

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Sub Gerencia de Alojamiento,
Convenciones y esparcimiento

muerte o lesión a un trabajador de la empresa contratante o terceros.	ocurrencia.
Falsificar documentación o adulterar documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En el trabajo estipulados en el TDR.	0.5 % de una UIT por documento.
No tener y/o contar oportunamente con sus Equipos de Protección Personal adecuado y/o bioseguridad, o que estos estén defectuosos.	0.5 % de una UIT por equipo de Protección personal defectuoso.
PENALIDAD GRAVE	
No reportar oportunamente los accidentes e incidentes, incidentes peligrosos de trabajo	0.2 % de una UIT por ocurrencia.
Reanudar los trabajos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización	0.2 % de una UIT por ocurrencia.
PENALIDAD LEVE	
La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo	0.1 % de una UIT por ocurrencia.
Emplear herramientas inadecuadas, utilizar materiales, equipos y herramientas de manera incorrecta	0.1 % de una UIT por herramienta incorrecta o inadecuada.

Procedimiento: El responsable de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo o quien haga sus veces, procederá a realizar un informe técnico sustentado indicando las observaciones; las mismas que serán presentadas a la Unidad Orgánica responsable de la adquisición del bien para su ejecución correspondiente

XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 24 horas contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

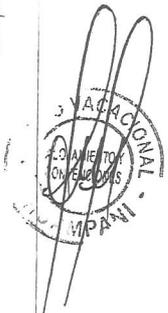
El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el CENTRO VACIONAL HUAMPANI, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.





PER
U

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Sub Gerencia de Alojamiento,
Convenciones y esparcimiento

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID19

Para la ejecución de la prestación, el contratista deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2022-PCM u norma que la modifique o reemplace, a efectos de garantizar la seguridad y salud en la ejecución del servicio contratado.

En ese sentido, el contratista cumplirá (de modo enunciativo más no limitativo), entre otros, con:

1. Vigilar la salud de su personal (cumplir con el formato de sintomatología).
2. Utilizar Equipos de Protección de bioseguridad: uso de mascarilla y/o doble mascarilla, según corresponda.
3. El uso de mascarilla de forma adecuada, es obligatorio, tapando en forma de adecuada, nariz y boca.
4. El distanciamiento social, a un (01) metros de distancia como mínimo.
5. Lavado y desinfección de manos obligatorio, dicho proceso debe realizarse con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.
6. Uso de alcohol gel o líquido.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El CENTRO VACIONAL HUAMPANI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACIONAL HUAMPANI

Miguel Ángel Mego Flores
Sub Gerente de Alojamiento Convenciones
y Esparcimiento